REF. SIMESE N° 24832/2020: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PREMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG y PERTUZUMAB 420 MG". PROCEDIMENTO REALIZADO POR ORDENES JUDICIALES, ID N° 383.142

Asunción, 15 de julio de 2020

DICTAMEN A.J. N° 960/2020

URGENTE
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N° 642/2020 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 15 de julio de 2020, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución **PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ACREDITA SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 70/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PREMBROLIZUMAB 100 MG, RUXOLITINIB 0,5 MG y PERTUZUMAB 420 MG". PROCEDIMENTO REALIZADO POR ORDENES JUDICIALES, ID N° 383.142**

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen A.J.D.O.C. N° 573/2020, de fecha 15 de junio de 2020
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 660/2020, de fecha 14 de julio de 2020
Informe de Evaluación de fecha 30 de Junio de 2020	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. Fátima Martinez, Dra. Luz Negri, Dr. Luis María Alarcón y Dra. Claudia Fretes.
Cuadro comparativo de precios referenciales y precios adjudicados	Obra el cuadro comparativo de ofertas, con porcentaje

	de variación. También obra el cuadro de precios adjudicados
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impreso firmado por el Abogado Elías Rodriguez. Igualmente, en medio magnético.

- Conclusiones:

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación de fecha 7 de Julio de 2020, mencionado más arriba, el cual recomienda la adjudicación del ítem 1 a la firma LABORATORIO ALMOS S.A., y los ítems 2 y 3 a la empresa EXXEL TECHNOLOGIES.

En ese sentido, la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*".

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto Nº 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. Nº382/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro Dictamen.

ABOG. GUSTAVO TOLA VILLAR
DIRECTOR GENERAL ASESORÍA JURÍDICA

24832
70424
70638

MESA DE ENTRADA
FECHA: 15/07/20
HORA: 10:59
FUNC. RESP.